



*Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán, "Ciudad Histórica"*

ORDENANZA N° 4781

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ordenanza N° 4.738/15 (Ordenanza Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Denomínase "Urbano" (U) a la unidad de medida adoptada para determinar el monto que por todo concepto deben abonar los contribuyentes, responsables, adjudicatarios, concesionarios, permisionarios, usuarios y similares a la Municipalidad contemplados en la presente ordenanza Tarifaria y establécese como valor de referencia el importe de \$ 1,30 (pesos uno con 30/100) por cada Urbano.

Art. 2°.- Incorpórase como apartado 5) del artículo 30 de la ordenanza N° 4.738/15 (Ordenanza Tarifaria) el texto que a continuación se indica:

5) Por solicitud de estados de cuenta y/o deuda.....7, 70 U.

Art. 3°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2015.

NESTOR ANGLIS VALLA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

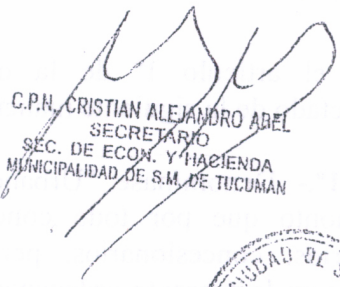


JAVIER FERNANDEZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

4781

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 DIC 2015

P R O M U L G U E S E,
expresamente en mérito a las disposiciones del artículo 47º, Inciso 1º
de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529/83.-


C.P.N. CRISTIAN ALEJANDRO ABEL
SECRETARIO
SEC. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN


GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

